

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.



GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 218.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado en 10 del actual la orden siguiente.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, incluyo á V. S. para su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia el prospecto de un periódico intitulado, «BOLETIN DE FOMENTO,» que los autores del pensamiento han presentado con este objeto, y que el Gobierno ha acogido gustoso y no puede menos de recomendar por el laudable fin que en su publicacion se proponen. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1841.—El Gefe de Seccion mas antiguo, *Mariano Mestre y Romeu.*

En cumplimiento de lo que se me previene en la orden precedente, he dispuesto insertar á continuacion el prospecto del periódico que se cita para los efectos consiguientes. Almeria 26 de Junio de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

BOLETIN DE FOMENTO.

Periódico de industria, ciencias, agricultura, artes y comercio.

PROSPECTO.

Creemos que al separar la España sus ojos del mundo abstracto é ideal de las cuestiones políticas que hasta ahora absorben su atencion, al buscar el descanso y la tranquilidad despues de las fatigas y penalidades con que ha luchado por espacio de seis años para conseguir su re-

generacion política, al tender la vista sobre su abandonada agricultura, sobre su moribunda industria y su desfallecido comercio, creemos que por una tendencia natural se encaminará hácia un mundo positivo, en donde pueda encontrar los agentes de su riqueza y prosperidad. Esta creencia nos persuade que uno de los servicios mas útiles que puede hacerse á nuestro pais en el día, es facilitar los medios de instruccion en los ramos que mas poderosamente influyen en la riqueza y en el bien estar de los pueblos civilizados. Movidos por este deseo emprendemos la publicacion de un periódico, que reuniendo las aplicaciones mas útiles é interesantes de las ciencias á la industria, á la agricultura y al comercio, difunda los conocimientos positivos en nuestras fábricas y talleres, á fin de que familiarizándose con ellos nuestros artesanos, puedan abandonar la ciega rutina que los guia en sus operaciones, y elevarse con el tiempo á la altura en que se encuentran los de las naciones vecinas; abarcando al mismo tiempo en nuestra empresa la idea de ofrecer á las clases acomodadas é ilustradas de la sociedad un pasto de lectura útil y ameno, en el que puedan encontrar los mas bellos descubrimientos del saber y de la laboriosidad.

Este doble objeto creemos conseguirlo ocupando las columnas de nuestro periódico con artículos que expliquen los diversos medios y mecanismos que deben emplearse para perfeccionar las artes, las máquinas que mas facilmente y con mayores ventajas puedan establecerse en el pais, asi como los medios para perfeccionar las ya existentes; que describan los poderosos medios de comunicacion que existen en otros paises, y por último todo aquello que derivándose de las ciencias exactas pueda contribuir á explotar los manantiales de la riqueza. Así es, que trataremos de las mejoras

tienen derecho á ello, dentro del término señalado.

Los expedientes de reclamaciones los remitirán W. con su informe á esta Diputacion para la resolucion oportuna.

Dios guarde á W. muchos años. Almeria 26 de Junio de 1841.—El Presidente, *Gerónimo Muñoz y Lopez*.—*Manuel Zerolo*, Secretario interino.—*A los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.*

Número 169.

Comision de instruccion primaria de esta provincia.

No habiendo ejecutado los Ayuntamientos de los pueblos que a continuacion se espresan, lo que en la circular núm. 74 del Boletín oficial núm. 708 se les previno, lo cual impide manifestar á la Direccion general de estudios las noticias que tiene reclamadas; ha acordado esta Comision oficie de nuevo á W. para que en el término de quince dias dirijan á este Gobierno politico las noticias que tiene reclamadas; en la inteligencia de que si no lo hacen se tomarán otras medidas mas enérgicas y rigorosas. Almeria 20 de Junio de 1841.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*, Presidente.—*Antonio Martinez de Carbajal*, Vocal Secretario.

Pueblos á que se dirige la circular anterior.

Almeria, Benahadux, Huercal, Felix, Enix, Roquetas, Vicar, Adra, Alqueria, Berja, Beninar, Alcolea, Alhama, Alicun, Almócita, Bayarcal, Beires, Illar, Instincion, Fondon, Laujar, Ohanes, Padules, Alhabia, Fiñana, Gergal, Santa Cruz, Turrillas, Velesique, Albox. Arboleas, Cantoria, Huercal-Overa, Zurgena, Armuña, Batares, Chercos, Macael, Olula del Rio, Purchena, Tijola, Urracal, Nijar, Tahal, Taberno, Velez-Blanco y Vera.

COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 262.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente.

El E. S. Ministro de la guerra en 9 del actual me dice lo siguiente.

"E. S.—Mandando la ordenanza general del ejército que todos los militares de cualquiera clase y condicion que sean dirijan sus solicitudes por el conducto regular de sus gefes respectivos, y hallándose terminantemente prevenido ademas por repetidas reales órdenes y muy recientemente en 28 de Agosto de 1838 que no se dé curso á ninguna instancia de los individuos pertenecientes al ejército en cualquiera de sus diferentes clases, si carece de aquella circunstancia, y deseando el Regente del Reino cortar de una vez este abuso que sobre faltar á lo mandado ocasiona pérdidas de tiempo, retraso y falta de regularidad y orden en el Despacho de

los negocios, se ha servido mandar: Que en lo sucesivo y bajo ningun pretesto se dé curso á instancia alguna de ningun individuo del ejército, General, Gefes, Oficial ó de la clase de tropa ni tampoco de los cuerpos politicos militares, como no esté dirigida por el conducto regular de sus gefes segun previene la ordenanza salvos los casos que en la misma se espresan; y con el fin de que llegue á noticia de todos los individuos del ejército y demas á quienes corresponda y por todos sea cumplida, se ha servido tambien mandar que esta resolucion se publique en la Gaceta, que se circule á todas las autoridades militares y demas, se dé en la orden general de los cuerpos leyéndala tres dias consecutivos. De orden del Regente del Reino lo digo á V. E. para su exacto y puntual cumplimiento."

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 18 de Junio de 1841.—*Antonio M. Alvarez*.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para los efectos que se previenen. Almeria 25 de Junio de 1841.—*Joaquín Oliveras*.

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

CORREOS.

Cuando los pueblos desean el verdadero progreso en todos sentidos, y cuando un gobierno ilustrado y liberal se desvela en proporcionarles todo aquel compatible con las circunstancias y el estado de la nacion, ciertamente no podia desatender la rapidéz en las comunicaciones, fuente de las mas necesarias y principales para la prosperidad pública: el Sr. Director general de la renta persuadido de esta verdad, y del atraso con que en esta capital se recibia la correspondencia, ha establecido tres comunicaciones semanales de Madrid á esta, via de Bailen, las que estando perfectamente bien conbinadas, traerán y llevarán juntamente con aquella la correspondencia general: estas comunicaciones tendrán principio desde 1.º del próximo Julio llegando á esta capital todos los *Martes, Viernes, Domingos*, á las 7 de la mañana, y saldrán de aqui los *Lunes, Miercoles, Viernes*, á las 5 de la tarde.

Lo que se avisa al público para su satisfaccion y gobierno.

La correspondencia se repartirá y entregará tan luego como las operaciones del Despacho lo permitan, sin demora alguna.

Se recibirán cartas hasta media hora antes de la prefijada para la salida de los correos. Almeria 23 de Junio de 1841.—*Santiago Scheidnagel*.

Insértese en el Boletín oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

Número 167.

Circular á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Con disgusto ha visto la Diputación que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se espresan no han cumplido con lo que se les previno en la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 176. Tan punible apatía, tiene paralizada la liquidación de las cuentas de propios, y por consiguiente el pronto despacho de las de los años sucesivos, que tanto interesa á la buena administración. Esta irregular conducta que no es dable permitir, la ha obligado ha acordar en sesión de 19 del actual, que si los Ayuntamientos responsables en el término de 20 días improrrogables desde la publicación de esta circular, no remiten á esta Secretaría las cuentas por qué se hallan en descubierto, con el pago del 20 por 100 de los productos de propios, se tendrán incursos en la multa de 500 reales de irremisible esacción, mandando un comisionado que la cobre y forme las expresadas cuentas, cuyos gastos deberán ser abonados por aquellos. Almería 22 de Junio de 1841.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.—*Manuel Zerolo*, Srio. Interino.

Almería, Huercal, Benahadux, Enix y Marchal, Vicar, Gador, Pechina, Rioja, Roquetas, Sta. Fé de Mondújar, Viator, Adra, Alqueria, Beninar, Berja, Dalías, Darrical y Lucainena, Alcolea, Alhama la Seca, Alicun, Almócita, Bayarcal, Bentarique, Beires, Fondon y Benecid, Huecija, Illar, Instincion, Laujar, Ohanes, Padules, Presidio, Ragol, Abia, Abrucena, Alhavia, Alsodux, Bacceres, Castro, Escullar, Fiñana, Gergal, Ocaña, Tabernas, Turrillas, Velefique, Albox, Cantoria, Huercal Overa, Zurgena, Albanchez, Bayarque, Chercos, Fines, Macael, Olula del Rio, Oria, Serón, Huebro, Lucainena, Nijar, Tahal y Benitorafe, Chiribel, Maria, Velez-Blanco, Cuevas, Mojacar, Pulpí, Turre, Vera y Purchena.

Número 168.

Circular.

Conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la ley electoral de 20 de Julio de 1837, ha acordado la Diputación prevenir á W. que la lista general de electores de la provincia que sirvió para la última elección de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores verificada en los cinco primeros días del mes de Febrero último, la cual obra en el archivo de ese Ayuntamiento, la expongan al público desde el 1.º al 15 de Julio próximo; á fin de que tenga efecto lo prevenido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley, y puedan hacer las reclamaciones que estimen sobre inclusión ó exclusión de electores de dichas listas, los ciudadanos que

de que es susceptible nuestra agricultura, explicando todos los adelantos que puedan hacerse en ella para desarrollarla y fomentarla; de los diversos mecanismos de que se valen las artes en aquellos países en donde se encuentran mas adelantadas; de las máquinas destinadas á aprovecharse de los agentes naturales en beneficio del hombre, describiendo todas aquellas que por su grande interés y utilidad reclaman su pronto establecimiento en nuestro país, así como indicaremos los vicios y defectos de que adolecen las ya establecidas; de los principios en que se fundan las buenas construcciones de cualquier género que sean, explicando las aplicaciones de las ciencias fisico-matemáticas á la construcción de caminos, canales, puertos, faros y edificios de todas clases, sin omitir ninguna de las descripciones mas importantes de las obras de este género, y amenizando esta sección del periódico con varios artículos descriptivos de las bellezas de la arquitectura civil.

Tendremos en consideración que siendo la minería uno de los objetos que llaman mas la atención é interés en nuestro país, á causa de los notables descubrimientos que recientemente se han hecho en ella, debe ocupar un lugar muy preferente en el «*Boletín de Fomento*.»

Las ciencias fisico-matemáticas y la filosofía natural serán tambien objeto de nuestras tareas, escogiendo de ellas todo aquello que por lo sorprendente y maravilloso sea capaz de escitar la curiosidad aun de las personas menos apegadas á su estudio.

Procuraremos ademas tener á nuestros lectores al corriente de los últimos descubrimientos é investigaciones, que se hagan en aquellos países que se nos han adelantado en la carrera de la civilización, extractando de los periódicos y demas producciones científicas que se publiquen en ellos todo lo que juzguemos mas útil é interesante.

Para llevar á cabo tan difícil como árdua empresa, contamos con nuestro amor á las ciencias á cuyo estudio hemos consagrado nuestra vida, y con la cooperación y las luces de las ilustradas personas con quienes estamos en estrechas relaciones.

El *Boletín de Fomento* se publicará en Madrid desde mediados de Mayo, saldrá cuatro veces al mes, constará de pliego y medio á dos pliegos de impresión, y todos los meses se entregará en él una lámina por lo menos relativa á la descripción de una máquina, ó á otro de los objetos de que se ocupe el número que la acompañe.

El precio de suscripción será en Madrid llevado á la casa de los Sres. suscritores 5 rs. por un mes, y 14 por trimestre; en las provincias franco de porte 6 reales por mes y 17 por trimestre. El importe de la suscripción se paga adelantado.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, y en las provincias en las Administraciones y demas dependencias de Correos.

INDICE

de las Reales órdenes, Decretos y circulares publicados en este Boletín oficial, en todo el mes de JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

GOBIERNO POLITICO.

- Núm.* 740.-Circular 199.-Sobre circulacion de la plata que se obtiene de las minas de Sierra Almagrera.
- Circular* 200.-Citando y emplazando á los carabineros Diego Castañon, Juan José Lopez y Antonio Navarro.
- Circular* 201.-Ordenando la captura de Felipe Guirado.
- Circular* 202.-Para la prision de Francisco y Luis de Vargas.
- Núm.* 741.-Circular 203.-Nombramiento del General D. Facundo Infante, para el Ministerio de la Gobernacion.
- Circular* 204.-Es la misma inserta en el Boletín núm. 733 con el núm. 182, y en el del número 734 con el 184.
- Circular* 205.-Sobre pertenencias de minas.
- Idem* 206.-Para la prision de José de Torres (a) Simon.
- Idem* 207.-Para la del cojo hijo de Melina.
- Núm.* 742.-Circular 208.-Para que se vigile sobre el uso de pasaportes y licencias de uso de armas.
- Circular* 209.-Sobre la subasta de maderas doradas de los monasterios y conventos suprimidos.
- Núm.* 743.-Circular 210.-Sobre certificados de conducta á los eclesiásticos comprendidos en el convenio de Vergara.
- Núm.* 744.-Circular 211.-Sobre aplicacion del indulto en las posesiones de Indias á los que sirvieron la causa del pretendiente.
- Núm.* 745.-Circular 212.-Sobre admision de pagarés del préstamo de 200 millones
- Circular* 213.-Para la captura del desertor José Corbalan natural de Serón.
- Id.* 214.-Para la prision de Juan Romera Sanchez
- Núm.* 746.-Circular 215.-Nombrando á D. Antonio del Castillo director interino de los baños de Guarda-Vieja.
- Circular* 216.-Recomendando á los Tribunales la mas pronta y exacta administracion de justicia.
- Núm.* 747.-Circular 217.-Para la prision de Tomás Gonzalez Aguilar vecino de Tabernas.
- Núm.* 748.-Circular 218.-Anunciando un prospecto del Boletín de Fomento.
- ### DIPUTACION PROVINCIAL.
- Núm.* 748.-Circular 167.-Para que los Ayuntamientos remitan en el término de 20 dias las cuentas que se hallan en descubierto.
- Comision de instruccion primaria de esta provincia.*
- Núm.* 748.-Circular 169.-Reclamando á los Ayuntamientos las noticias que tiene reclamadas para remitirlas á la Direccion general de

estudios.

Circular 168.-Para que expongan al público las listas de electores, por 15 dias.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

- Núm.* 740.-Circular 203.-Sobre la admision y uso de los abonarés dados á los individuos de cuerpos francos.
- Núm.* 741.-Circular 168.-Sobre el despacho de los vasos evaporatorios.
- Núm.* 742.-Circular 169.-Para la subasta de unos anzuelos y otros géneros.
- Núm.* 743.-Circular 169.-Conteniendo medidas para facilitar la recaudacion de contribuciones.
- Circular* 170.-Para la presentacion de las matriculas del subsidio.
- Núm.* 745.-Circular 170.-Sobre el pago del censo de poblacion.
- Circular* 171.-Conteniendo nota de las fincas del estado cuya adquisicion ha sido solicitada.
- Idem* 172.-Señalando el dia para la subasta de las maderas doradas de los conventos suprimidos.
- Núm.* 746.-Circular 173 Anunciando la subasta de unas 240 @ de aceite pertenecientes á Amortizacion.
- Idem.* 174.-Para la remesa de testimonios de multas.
- ### COMANDANCIA GENERAL.
- Núm.* 740.-Circular 158.-Sobre colocacion de gefes y oficiales de los cuerpos francos de Granada y Málaga
- Núm.* 741.-Id. 159.-Sobre el término para mejorar su prueba á los individuos procedentes del convenio de Vergara.
- Núm.* 744.-Id. 260. Señalando término á los militares que solicitan grados y recompensas para sus servicios.
- Núm.* 745.-Id. 261.-Versa sobre el mismo particular que contiene la inserta en el Boletín núm. 741 vajo el núm. 159.
- Núm.* 748.-Id. 262.-Para que los militares dirijan sus solicitudes por conducto de sus gefes.
- ### INTENDENCIA MILITAR.
- Núm.* 741.-Circular 14.-Anunciando la subasta del suministro de pan y pienso para el ejército de Cataluña.
- Núm.* 742.-Id. 15.-Para facilitar el examen y liquidacion de los suministros hechos por los pueblos.
- Circular* 16.-Anunciando la subasta de suministro de pan y pienso del ejército de Valencia.
- Id.* 17 y 19.-Id. id. del de Castilla la nueva.
- Núm.* 745.-Circular 20.-Id. id. de las provincias Vascongadas.

Almería: Imprenta de M. Santamaría.